



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**ACUERDO N°. 709**

Modificación del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Vicerrectoría de Investigación, propuso modificar el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias, expedido por el Acuerdo número 374 del 11 de noviembre de 2004, modificado por el Acuerdo número 575 del 24 de abril de 2013, y por el Acuerdo número 618 de 2015. La modificación propuesta se refiere específicamente a la adición de nuevos numerales (51 al 55), correspondientes al aparte que crea el Premio Bienal Javeriano a la Innovación.

2°. La propuesta de modificación incorpora el Premio Bienal Javeriano a la Innovación al Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias, con el propósito de reconocer las contribuciones a la innovación que los profesores de planta, estudiantes y personal administrativo de la Universidad realizan como resultado de una actividad investigativa o de creación, así reconocida por la Universidad, y que son transferidos y apropiados por diferentes sectores, contribuyendo a la generación de soluciones que impactan positivamente en la sociedad.

3° Que es función del Consejo Directivo “reformular los Reglamentos, de los cuales harán parte el Reglamento... de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias”. (Estatutos 116, e).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**— Acoger la solicitud presentada por el Vicerrector de Investigación, en la sesión del Consejo Directivo Universitario del 23 de junio de 2021, Acta número 919, incorporando el aparte del Premio Bienal Javeriano a la Innovación al Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias, mediante los siguientes numerales:

**“Premio Bienal Javeriano a la Innovación:**

51. Como estímulo y reconocimiento a la actividad y productividad en innovación, realizada por profesores de planta, estudiantes o personal administrativo de la Universidad, y derivada de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación debidamente registrados institucionalmente, el Consejo Directivo Universitario crea el Premio Bienal Javeriano a la Innovación.

52. Corresponde al Vicerrector de Investigación, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Consejo Académico de la Sede Central, realizar la convocatoria dirigida a los profesores de planta, estudiantes y personal administrativo de la Sede Central y de las Seccionales, y fijar los términos correspondientes, así como designar los jurados responsables de la evaluación de las candidaturas. El concepto de los jurados será presentado al Vicerrector de Investigación, quien propondrá al Rector de la Universidad, a quien corresponde otorgar esta distinción, a los candidatos al Premio y a las Menciones Honoríficas.

**Parágrafo.** – En caso de considerarse necesarias modalidades, éstas serán definidas por el Consejo Académico de la Sede Central de la Universidad.

53. Los jurados, cuando lo juzguen conveniente, podrán solicitar mediante proposición motivada, que se otorgue, además del Premio, Menciones Honoríficas.

54. El Premio y las Menciones Honoríficas, cuando las haya, se entregarán con ocasión del Congreso de Investigación de la Universidad Javeriana.

55. Diploma. El texto del diploma es el siguiente: “Premio Bienal Javeriano a la Innovación [aquí el año], [aquí la modalidad del Premio, en caso de existir]. Concedido por la Pontificia Universidad Javeriana a [aquí el nombre del galardonado] por su actividad de innovación en [aquí la actividad correspondiente]”.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Las demás disposiciones del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias no sufren modificación.

Dado en Bogotá, a los 2 días del mes de agosto de 2021.



**JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.**  
Presidente del Consejo Directivo Universitario



**JAIRO H. CIFUENTES MADRID**  
Secretario del Consejo Directivo Universitario